

SANCIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EN LAS OBRAS DE LA M- 30.

Las resoluciones sancionadoras son las siguientes:

1. Resolución de 21 de abril de 2006, notificada en el registro de la Vicealcaldía el 8 de mayo de 2006, por la que se impone una sanción al Ayuntamiento de Madrid por importe de 6.100 euros, **por derivación de aguas superficiales del río Guadarrama (sic) a la altura del Puente de Praga**, en el término municipal de Madrid, sin autorización de la Confederación (Expediente 9557/CV).
2. Resolución de 21 de abril de 2006, notificada en el Registro de la Vicealcaldía el 8 de mayo de 2006, por la que se impone una sanción al Ayuntamiento de Madrid por importe de 4.000 euros, **por depósito de material de obra en el cauce del río Manzanares junto al Puente de Praga**, incumpliendo la autorización concedida con referencia 114.639/04, en el término municipal de Madrid (Expediente 9557/CN).
3. Resolución de 21 de abril de 2006, notificada en el registro de la Vicealcaldía el 8 de mayo de 2006, por la que se impone al Ayuntamiento una sanción por importe de 4.000 euros, **por acopio de tierras en el cauce del río Manzanares situado aguas arriba del Puente de Segovia**, a 100 metros aproximadamente, incumpliendo la autorización concedida con referencia 114.639/04, en el término municipal de Madrid (Expediente 9557/CP).
4. Resolución de 21 de abril de 2006, notificada en el registro de la Vicealcaldía el 8 de mayo de 2006, por la que se impone al Ayuntamiento una sanción de 4.000 euros, **por vertido de material de obra de construcción al cauce del río Manzanares, procedente de dos máquinas situadas bajo el Puente de Praga, que cruza el río a la altura de Legazpi**, en término municipal de Madrid, sin autorización administrativa de la Confederación (Expediente 9557/CQ).
5. Resolución de 21 de abril de 2006, notificada en el registro de la Vicealcaldía el 8 de mayo de 2006, por la que se impone al Ayuntamiento de Madrid una sanción de 2.000 euros, así como la obligación de restituir el terreno a su estado anterior, salvo legalización o autorización de las obras, **por la construcción de un murete de hormigón en zona de dominio público hidráulico del río Manzanares, en el término municipal de Madrid, sin autorización administrativa de la Confederación** (Expediente 9557/CR).
6. Resolución de 21 de abril de 2006, notificada en el registro de la Vicealcaldía el 8 de mayo de 2006, por la que se impone al

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid una sanción de 2.000 euros, así como la obligación de restituir el terreno a su estado anterior, salvo legalización o autorización de las obras, **por el vertido de tierras en el cauce del río Manzanares a la altura de San Pol de Mar, en el término municipal de Madrid, sin autorización administrativa de la Confederación** (Expediente 9557/CU).

Madrid 20 de junio 2006